



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO QUE  
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1580

ARICA, 25 AGO 2015

VISTO:

1. Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile, para la ejecución del proyecto denominada "Transferencia Producc. Frutos Alto Valor Agregado Uso Tecnol. Membrana" Código BIP 30208922-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1991 de fecha 29 de Octubre de 2014.
2. Modificación Convenio de Transferencia de fecha 21 de Agosto de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Transferencia de fecha 21 de Agosto de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile, de fecha 21 de Agosto de 2015, para la ejecución del proyecto denominada "Transferencia Producc. Frutos Alto Valor Agregado Uso Tecnol. Membrana" Código BIP 30208922-0 el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE EL  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y LA  
FUNDACIÓN CHILE  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROVISIÓN FIC 2013  
"TRANSFERENCIA PRODUC. FRUTOS ALTO VALOR AGREGADO USO TECNOL. MEMBRANA".**

CÓDIGO BIP 30208922-0

En Arica, 21 de agosto de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional, DON EMILIO RODRÍGUEZ PONCE, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante indistintamente "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional", y FUNDACIÓN CHILE, RUT 70.300.000-2, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, representada por sus Representantes Legales, DON VICENTE COX PETERS Y RAFAEL ARAVENA BERNAL, ambos domiciliados en Santiago, en Avenida Parque Antonio Rabat Sur N° 6165,



Vitacura-Santiago, en adelante indistintamente "Fundación" o "Institución receptora", han acordado la siguiente modificación Convenio de Transferencia:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

- a) Que con fecha 12 de Septiembre de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1991, de fecha 29 de Octubre de 2014, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a Fundación Chile, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "TRANSFERENCIA PRODUC. FRUTOS ALTO VALOR AGREGADO USO TECNOL. MEMBRANA" Código BIP 30208922-0, en adelante "Convenio original".
- b) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria VI, según da cuenta el Certificado N° 09/2015, de fecha 19 de Enero de 2015, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la Reprogramación de Financiamiento para el año 2015, según se indica:

N°	Código	Nombre de la Iniciativa	Unidad Técnica	Costo Total	Monto Pagado Años Anteriores	Pagado 2014	Saldo 2015	Saldo restante
1	30208922-0	TRANSFERENCIA PRODUC.FRUTOS ALTO VALOR AGREGADO USO TECNOL. MEMBRANA	FUNDACIÓN CHILE	128.380.889	0	32.095.000	96.285.889	0

- c) Que de acuerdo a Carta SUST 36/2015 de fecha 18 de mayo de 2015, y rectificadas en cartas SUST 58/2015 de fecha 8 de Julio, la Fundación Chile solicita una reitemización e incorporación de personal, esto debido a la reprogramación de las actividades y la necesidad de contar con más personas debido a que un solo profesional (Especialista Agrónomo) es insuficiente para desempeñar tantas actividades. Estas reitemizaciones e incorporaciones, no afectan el presupuesto total de la iniciativa, como tampoco su objetivo final.
- d) Que de acuerdo a Ord. N°255/15 de fecha 25 de junio de 2015, de la Jefa de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y revisando los antecedentes junto con el departamento jurídico, se autoriza la reitemización y la incorporación de personal para el proyecto a partir de Junio 2015.
- e) Que de acuerdo a Carta SUST 60/2015 de fecha 24 de julio de 2015, de la Fundación Chile solicita ampliación de la glosa dentro del Sub ítem "Traslado", el cual contempla "pasajes terrestres y/o aéreos, e incorporar "Fletes y/o traslado de equipos, instrumentos u otros", debido a que se requerirá en las próximas actividades el traslado de planta piloto y de equipamiento relacionado con la instalación de ella en terreno. Cabe mencionar que esta modificación no afecta el presupuesto como el objetivo final del proyecto.
- f) Que de acuerdo a Ord N°319/2015, de fecha 3 de agosto de 2015, del Jefe (S) de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y revisando los antecedentes junto con el departamento jurídico, se autoriza la incorporación de "fletes y/o traslado de equipos, instrumentos u otros" a la glosa del sub ítem "Traslado" a contar de la fecha de aprobación de esta modificación. Cabe mencionar que este cambio no afecta el presupuesto total de la iniciativa, como tampoco su objetivo final.

**SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Por el presente instrumento las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula TERCERA del convenio original, por lo siguiente:



- a) Reemplácese en la cláusula TERCERA el párrafo que entrega los números de cuotas, y el Cuadro que desglosa los montos de los ítems Recursos Humanos, Gastos Subconvenios y Gastos de Operación, por lo siguiente,

**TERCERO: FINANCIAMIENTO FIC**

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la Fundación la suma total de hasta \$128.380.889 (Ciento veinte y ocho millones trescientos ochenta mil ochocientos ochenta y nueve pesos). La transferencia de la suma total se realizara en 3 cuotas: cuota N° 1 año 2014 por \$32.095.000.-, cuota N°2 año 2015 por \$47.000.000.-, y Cuota N°3 año 2016 por 49.285.889.-, montos que serán transferidos según avance real y programación de caja que se acordará formalmente entre el Gobierno Regional y Fundación Chile.

ITEM	MONTO FIC
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	
Director de la Iniciativa	\$ 13.694.087
Especialista Eléctrico	\$ 4.352.544
Especialista de Procesos	\$ 7.665.695
Especialista Mecánico	\$4.682.572
Profesional de Apoyo	\$2.025.000
Especialista Agrónomo	10.900.000
Técnico Agrónomo	5.965.000
Agrónomo Local	6.000.000
Técnico Electricista	1.000.000
Operario planta piloto	2.500.000
Especialista en Modelo de Negocios y Eficiencia Energética	2.745.991
Ingeniero en Proceso	5.950.000
<b>Subtotal Recursos Humanos</b>	<b>\$67.480.889</b>
<b>GASTOS SUBCONVENIOS</b>	
Asesoría Externa (Ingeniería de detalle de la planta: eléctrica, mecánica, de proceso, planos y descripción de materiales)	\$3.000.000
Servicio de análisis (laboratorio)	\$1.500.000
Otros	\$500.000
<b>Subtotal Subconvenios</b>	<b>\$5.000.000</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	
Materiales	1.000.000
Traslado (Pasajes terrestres y/o aéreos, Fletes y/o traslado de	\$3.500.000



equipos, instrumentos u otros)	
Viáticos (alojamiento y alimentación)	2.500.000
Arriendo de Vehículos	4.000.000
Combustible	400.000
<b>Subtotal de Gastos de Operación</b>	<b>\$11.400.000</b>

**TERCERO**

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 12 de septiembre de 2014.

**CUARTO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en (6) **ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **cuatro** en poder del Gobierno Regional y **dos** para la Fundación.

**QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de don **EMILIO RODRIGUEZ PONCE**, para representar al **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, consta en el Decreto Supremo N° 676, de fecha 11 de marzo del 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **VICENTE FOX PETERS** y don **RAFAEL ARAVENA BERNAL**, para representar a la **Fundación Chile**, consta en la escritura pública con fecha 18 de abril de 2013, extendida en la notaria de Santiago, don Jaime Morandé O.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado Dr. EMILIO RODRIGUEZ PONCE, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); VICENTE COX PETERS, REPRESENTANTE LEGAL Y RAFAEL ARAVENA BERNAL, REPRESENTANTE LEGAL AMBOS DE FUNDACION CHILE (Poseen una firma ilegible) OSV/SMR/OVB/DAC".

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



OSV/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG

2. Analista Davis Adasme Cordero

3. Dpto. Jurídico